



Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 25 de junio de 2020

SEÑORES/AS ASISTENTES.

Presidente

D. Gustavo Cuellar Cruz (Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023)

Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D. ^a Francisca Griñolo Mora

D. José Manuel Alfaro Márquez

D. ^a Lourdes Garrido Cumbreira

D. Juan Enrique Soriano Blanco

D. José Jiménez Garrido

D. José Antonio Rodríguez Andújar

D. ^a María Teresa Díaz González

D. Damián Santano Ruiz

D. ^a Elvira María Periañez Infante

Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D^a María del Mar Domínguez Raposo

D. Bernardo Moreno Barrientos

D^a María Carmen Alfaro Reyes

D^a Susana Pancho Parrales

D. Javier Faraco Aragón

Grupo Municipal AVEMA del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D. Fco. Ángel Martínez Pérez

D. ^a Manuela Nuñez Roales

Secretario



D. Cayetano Angulo Muñoz

Interventor

D. José María Sánchez de Prada

Siendo las 20:00 horas del día 25 de junio de 2020, se reunieron en la Salón de Plenos del Ayuntamiento de Moguer, bajo la Alcaldía de **Don. Gustavo Cuellar Cruz**, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR 28/05/2020

Se procede a la lectura del acta correspondiente a la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 28 de mayo de 2020, la cual se aprueba por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Concejalías con delegación de firma, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado

3. PERSONAL. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS SHD

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por D^a. Susana Hernández Díaz, funcionaria interina del Ayuntamiento de Moguer, con registro de entrada N^o 951, de fecha 24 de Enero de 2020, por el que se solicita el "reconocimiento de antigüedad en este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por la solicitante a este Ayuntamiento, por un período total de 2 años, 6 meses y 26 días, contados a partir de la fecha de solicitud.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (9) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de dieciséis miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha dieciocho de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:



Ayuntamiento de Moguer

PRIMERO. - Reconocer a D^a. Susana Hernández Díaz, Trabajadora Social, desde la fecha de solicitud, 2 años, 6 meses y 26 días de servicios prestados en este Ayuntamiento, consolidado en el Grupo A2, y resultando la fecha de arranque para el cómputo de la antigüedad 28 de Junio de 2017.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a la interesada, significando los recursos que procedan contra la misma.

Al comenzar este punto se incorpora a la sesión la Sra. Garrido Cumbreiras.

4. DENOMINACIÓN AVDA. AGRICULTORES DE MOGUER

A continuación, se da cuenta a los asistentes de la situación extrema de alarma sanitaria que estamos viviendo con motivo de la pandemia COVID19 que no ha dejado exento a nadie del riesgo de contagio de una enfermedad con un importante índice de mortalidad. El Ayuntamiento de Moguer, consciente del peligro y el riesgo para la población ha hecho frente a la pandemia con altas dosis de solidaridad y colaboración por parte de toda la ciudadanía, del tejido asociativo y empresarial de la localidad. Hemos vivido una difícil situación, cargada en ocasiones de incertidumbres, sin precedentes en la historia viva de nuestro municipio que, finalmente, empieza a vislumbrar la vuelta a la normalidad con las precauciones debidas.

En este contexto, una de las grandes aportaciones de la ciudadanía ha venido de la mano desinteresada y solidaria de un nutrido número de agricultores locales que han puesto a disposición de su pueblo medios materiales y humanos, así como la maquinaria para mantener las calles y plazas de Moguer y Mazagón en el mejor estado de desinfección. Esta iniciativa nos hace reflexionar sobre la importancia de un sector como la Agricultura en el desarrollo social y económico de nuestro municipio.

La agricultura en Moguer es un sector con un extraordinario arraigo desde la Baja Edad Media, evolucionando desde la actividad vitivinícola de los siglos pasados al monocultivo de la fresa y otros frutos rojos, cultivo estrella de los que nuestros agricultores han sido pioneros, siendo, hoy por hoy, un importante motor de nuestra economía y del desarrollo social y económico local. Nuestros agricultores, herederos de la tradición de aquellos otros “hombres del campo” que dedicaron toda su vida al cuidado de la tierra, de la que emerge nuestra riqueza y sustento, son hoy merecedores de todo nuestro respeto y admiración.

En base a lo expuesto, procede llevar a cabo un reconocimiento general al sector agrícola y un agradecimiento especial a los agricultores que hoy día lo sustentan mediante la dedicatoria de una calle a los Agricultores de Moguer.

Visto el informe emitido por el archivero del Ayuntamiento de Moguer, D. Diego Roperro Regidor, a petición de esta alcaldía, resulta procedente eliminar el nombre de la calle “Andaluz Universal” por tener referente en otro nombre de calle de la localidad, resultando redundante y pasar a denominar dicha calle con el nombre de Avenida “Agricultores de Moguer”.



Ayuntamiento de Moguer

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha dieciocho de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Eliminar del callejero municipal el nombre de la calle “Andaluz Universal” para pasar a denominarse avenida “Agricultores de Moguer”.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde Presidente para cuantas gestiones sean oportunas para la ejecución de este acuerdo.

5. SUSTITUCIÓN FIESTA LOCAL 2020

Seguidamente se da cuenta a los asistentes de acuerdo plenario de 12 de junio de 2019, por el que se propusieron para el año 2020, como fiestas locales de este Municipio, los días 11 de Mayo (Lunes de Romería) y 8 de septiembre (Martes, Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de Montemayor). Estas fiestas se publicaron en el BOJA Nº 244, de 20 de diciembre de 2019, por Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha motivado la adopción de medidas restrictivas de la movilidad de los ciudadanos y la prohibición expresa de la celebración de verbenas y fiestas populares, se produjo la suspensión de la Romería, que tradicionalmente se celebra en nuestra localidad el segundo domingo de mayo, por lo que se anuló el lunes 11 de mayo como fiesta local, y así consta en la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de 21 de mayo de 2020, publicada en el BOJA extraordinario nº 29, de 23 de mayo.

Teniendo en cuenta que se ha de proceder a la sustitución de esa fiesta local, se considera que el 13 de octubre, es una fecha adecuada, para disfrutarla junto al 12 de octubre, por la vinculación de Moguer con la gesta colombina y como medio para impulsar la actividad turística y la hostelería con el puente que se genera.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 18 de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:



Ayuntamiento de Moguer

PRIMERO. - Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el martes 13 de octubre de 2020, como fiesta local de este Municipio, en sustitución del lunes 11 de mayo, que se anuló.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a Dirección General Trabajo y Bienestar Laboral de la Junta de Andalucía.

6. FIESTAS LOCALES 2021

A continuación, se da cuenta a los reunidos de lo establecido en el art. 2º de la Orden de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, éstas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Como viene siendo tradicional y en atención al arraigo, participación popular y duración, se propone que los días de fiesta local se enmarquen en la Romería y la Velada en honor de Nuestra Señora de Montemayor.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 18 de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía como fiestas locales de este Municipio para el año 2021 los días: 10 de Mayo (Lunes de Romería) y el 8 de septiembre, (Miércoles, Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de Montemayor).

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

7. SUBSANACIÓN ERRORES MATERIALES TEXTO UNITARIO OMNICOMPRESIVO DE LA MOD. PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DEL T.M. MOGUER AMBITO MAZAGÓN

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de documento preparado por parte de los Servicios Técnicos Municipales para la subsanación de errores materiales en la normativa del Texto Unitario Omnicomprensivo (Modificación Puntual de las NNSS del TM de Moguer en el ámbito de Mazagón), aprobado en Pleno de 23 de diciembre de 2009, con corrección de errores aprobada en Pleno de 29 de abril de 2010, así como en la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, de 11 de enero de 2018. Por Resolución de 13 de agosto de 2010 de la Delegación Provincial de la

Consejería de Obras Públicas y Vivienda se acordó la publicación e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

La subsanación se refiere única y exclusivamente a la corrección de los errores detectados en palabras, numeración y datos mal transcritos e incoherentes.

La mayoría de los errores son consecuencia del paso de una sola área de reparto inicial que comprendía todos los sectores de suelos urbanizables y los sistemas generales de toda la ordenación del ámbito de Mazagón a las tres áreas de reparto que finalmente se definieron.

De la primera y única Área de Reparto inicial denominada AR-SUS-1 (Área de Reparto-Suelos Urbanizables Sectorizados-1) cuyo uso característico global era el Terciario Hotelero con coeficiente la unidad (1,000) donde conjuntamente estaban integrados todos los suelos urbanizables sectorizados y todos los suelos de sistemas generales se pasó a tres cuadros de cálculo de aprovechamiento que son los que realmente se aprobaron de forma definitiva.

ERRORES QUE SE CORRIGEN

1.- En el **Artículo 462. Plan Especial Parque del Faro del Picacho**, en el apartado 5.- Condiciones urbanísticas para la gestión, hay errores en las cifras de los aprovechamientos, que se han de ajustar al cuadro de cálculo de aprovechamiento medio del AR-SUS-1, y también es errónea la denominación del subapartado 5.3, pues dice “Aprovechamiento objetivo”, siendo la denominación correcta “Aprovechamiento urbanístico”.

Se han de corregir por tanto los subapartados 5.2, 5.3 y 5.4 del artículo 462, y donde dice:

5.2.- Aprovechamiento medio.....0,117180

5.3.- Aprovechamiento objetivo.....3.105 UA

5.4.- Aprovechamiento subjetivo.....2.795 UA

Debe decir:

5.2.- Aprovechamiento medio.....0,124768

5.3.- Aprovechamiento urbanístico.....3.306 UA

5.4.- Aprovechamiento subjetivo.....2.976 UA

2.- En el **Artículo 462. Plan Especial Parque del Faro del Picacho**, se ha detectado error material en la publicación en el BOP, pues al final, tras el apartado 5, figura un apartado numerado como 2, que dice:

“2. El uso característico es el hotelero. Los usos terciarios compatibles tendrán el mismo

coeficiente de homogenización que el característico, por lo que será igual a 1,00.”

Se elimina este apartado completo que no se corresponde con lo aprobado ni procede uso hotelero en este ámbito de suelo clasificado como sistema de espacios libres. Se trata de un error material la inclusión de este apartado en la publicación.

3.- En el Artículo 463. Plan Especial del Recinto Ferial, hay un error en el último párrafo del apartado 2, al referirse al artículo 516 de esta Normativa siendo lo correcto la referencia al artículo 515, de forma que donde dice:

“Se cumplirán las instrucciones del informe del M^o de Fomento que se recogen el artículo 516 de esta Normativa.”

Debe decir:

“Se cumplirán las instrucciones del informe del M^o de Fomento que se recogen en el artículo 515 de esta Normativa.”

4.- En el Artículo 463. Plan Especial del Recinto Ferial, en el apartado 5.- Condiciones urbanísticas para la gestión, hay errores en las cifras de los aprovechamientos, que se han de ajustar al cuadro de cálculo de aprovechamiento medio del AR-SUS-1, y también es errónea la denominación del subapartado 5.3, pues dice “Aprovechamiento objetivo”, siendo la denominación correcta “Aprovechamiento urbanístico”.

Se han de corregir por tanto los subapartados 5.2, 5.3 y 5.4 del artículo 463, y donde dice:

5.2.- Aprovechamiento medio.....0,117180

5.3.- Aprovechamiento objetivo.....11.765

5.4.- Aprovechamiento subjetivo.....10.588

Debe decir:

5.2.- Aprovechamiento medio.....0,124768

5.3.- Aprovechamiento urbanístico.....12.527 UA

5.4.- Aprovechamiento subjetivo.....11.274 UA

5.- En el Artículo 515.- Sector SUS-2 PLAN PARCIAL ZONA CUATRO, hay un error en el primer párrafo del subapartado 6.5, al indicar que el Área de Reparto AR-SUS-1 incluye todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado y los suelos de sistema general adscritos al área, de forma que donde dice:



Ayuntamiento de Moguer

“El Área de Reparto a que pertenece el sector es la AR-SUS-1 que incluye todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado y los suelos de sistema general adscritos al área”.

Debe decir:

“El Área de Reparto a que pertenece el sector es la AR-SUS-1”.

6.- En el Artículo 515.- Sector SUS-2 PLAN PARCIAL ZONA CUATRO, hay un error en el segundo párrafo del subapartado 6.5, al indicar como uso característico el Terciario Hotelero siendo el correcto el Residencial, de forma que donde dice:

“El uso característico del AR-SUS es el Terciario Hotelero cuyo coeficiente es la unidad”.

Debe decir:

“El uso característico del AR-SUS-1 es el Residencial, cuyo coeficiente es 1,176”.

7.- En el Artículo 517.- Sector SUS-4 PLAN PARCIAL FARO 2 – CUESTA DE LA BARCA, hay un error en el **subapartado 5.3.- Edificabilidad**, al estar intercambiados los datos correspondientes a la edificabilidad uso residencial, régimen libre, y la edificabilidad uso residencial turístico en edificación colectiva, que se han de ajustar **y corresponder con los datos** del cuadro de cálculo del aprovechamiento medio del Área de Reparto AR-SUS-1, de forma que donde dice:

- Edificabilidad uso residencial unifamiliar. Régimen libre 35.912 m²t.

- Edificabilidad uso residencial turístico en edificación colectiva 26.496 m²t.

Debe decir

- Edificabilidad uso residencial unifamiliar. Régimen libre 26.496 m²t.

- Edificabilidad uso residencial turístico en edificación colectiva ... 35.912 m²t.

8.- En el Artículo 517.- Sector SUS-4 PLAN PARCIAL FARO 2 – CUESTA DE LA BARCA, hay un error en el primer párrafo del subapartado 6.5, al indicar que el Área de Reparto AR-SUS-1 incluye todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado y los suelos de sistema general adscritos al área, de forma que donde dice:

“El Área de Reparto a que pertenece el sector es la AR-SUS-1 que incluye todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado y los suelos de sistema general adscritos al área”.

Debe decir:

“El Área de Reparto a que pertenece el sector es la AR-SUS-1”.



Ayuntamiento de Moguer

9.- En el Artículo 517.- Sector SUS-4 PLAN PARCIAL FARO 2 – CUESTA DE LA BARCA, hay un error en el segundo párrafo del subapartado 6.5, al indicar como uso característico el Terciario Hotelero siendo el correcto el Residencial, de forma que donde dice:

“El uso característico del AR-SUS es el Terciario Hotelero cuyo coeficiente es la unidad”.

Debe decir:

“El uso característico del AR-SUS-1 es el Residencial, cuyo coeficiente es 1,176”.

10.- En el Artículo 518.- Sector SUS-5 – CUESTA DE LA BARCA – LAS HUESAS, hay un error en el primer párrafo del subapartado 6.5, al indicar que el Área de Reparto AR-SUS-2 incluye todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado y los suelos de sistema general adscritos al área, ya que este Sector 5 de suelo urbanizable sectorizado está incluido en cuadro aparte de cálculo de aprovechamiento medio del Área de Reparto AR-SUS-2* (página 125 de la Memoria Justificativa), de forma que donde dice:

“El Área de Reparto a que pertenece el sector es la AR-SUS-2 que incluye todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado y los suelos de sistema general adscritos al área”.

Debe decir:

“El Área de Reparto a que pertenece el sector es la AR-SUS-2”.

11.- En el Artículo 518.- Sector SUS-5 – CUESTA DE LA BARCA – LAS HUESAS, en el subapartado 6.6 Datos de Gestión del Sector, hay errores en las cifras de aprovechamiento urbanístico y aprovechamiento subjetivo, pues figuran las cifras correspondientes al Área de Reparto AR-SUS-2 en vez de las cifras correspondientes al Sector, de forma que donde dice:

- Aprovechamiento urbanístico del Sector (AU).....184.821 UA

- Aprovechamiento subjetivo (AS).....166.369 UA

Debe decir:

- Aprovechamiento urbanístico del Sector (AU).....181.832 UA

- Aprovechamiento subjetivo (AS).....163.649 UA

Considerando que conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Moguer

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 18 de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Corregir los errores materiales detectados en las Normas Urbanísticas del Texto Unitario Omnicomprensivo de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Moguer en el ámbito de Mazagón para su adaptación al Plan de Ordenación de Mazagón, realizado en Cumplimiento de Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de enero de 1992, Texto Unitario que fue aprobado por el Pleno, en sesión de 23 de diciembre de 2009, con corrección de errores aprobada en Pleno de 29 de abril de 2010.

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la ejecución de este acuerdo y especialmente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, convenientes u oportunos para su culminación.

8. PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2020

A continuación, se da cuenta a los reunidos de escrito remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de la Junta de Andalucía por el cual comunica la aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2020, al que acompaña los pliegos de prescripciones técnicas de los aprovechamientos incluidos en el Programa anual aprobado (Madera, Piña, Pastos, Apícola, Aromáticas, Otros matorrales)

Asimismo, se da cuenta de informe emitido al respecto por el Departamento de Patrimonio Rústico, en el que se hace constar lo siguiente:

- **Aprovechamiento de Piñas**. - La Delegación indica un aforo de 45.000kg., a 0,20 Euros, por lo que la tasación sin la repercusión del IVA, asciende a 9.000€.

El técnico que suscribe pone de manifiesto su disconformidad tanto con el aforo como con el procedimiento establecido por la Delegación, sistema de AFORO MÁXIMO, significando que cuando se alcancen los 45.000kg., habría que cerrar la piñera (punto de recogida), la cual además debería estar situada en los Montes de Propios.

Igualmente indica que, para continuar con la recogida de piñas, habría que solicitar con 15 días de antelación autorización expresa, debiendo ser autorizado dicho incremento por la Delegación de Agricultura. Es un sistema poco operativo para aplicar en la recogida de piñas, ya que la campaña a pleno rendimiento se desarrolla en 15 días.



Ayuntamiento de Moguer

Se propone modificación del sistema de recogida, de “AFORO MÁXIMO” por el de a “RIESGO Y VENTURA”, con una estimación de 75.000kg., a los efectos del procedimiento de subasta, o bien la Delegación de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, modifica el Pliego de Condiciones, de manera que llegada la recogida al aforo por ellos estimado, se modifique mediante comunicaciones por correo electrónico y así poder continuar con el desarrollo de la campaña 2.020/2.021 de recogida de piñas con normalidad.

- Aprovechamiento de Madera de Pinos.- No se contempla.
- Aprovechamiento de Madera de Eucalipto Blanco.- Se contempla, solo y exclusivamente un lote de madera de eucalipto blanco, cuya localización dasocrática es la T26a, al sitio de la Grulla. La medición estimada de esta madera es de 644 m.c.c.c., por importe de 12.880,00 Euros., más 21% IVA, asciende a la cantidad de 15.584,80 Euros.

La Delegación establece la modalidad de “A liquidación Final”, sistema que obliga al Ayuntamiento a un control permanente, cuando muchas veces no disponemos de los medios materiales ni humanos necesarios, motivo por el que teniendo en cuenta que la Ley permite que el propietario del monte pueda modificar el sistema de adjudicación, el Técnico que suscribe propone que se le aplique el sistema de “A Riesgo y Ventura” con los mismos datos indicados por la Delegación, es decir 644 m.c.c.c. e importe de 12.880 Euros, más 21% de IVA, ascendiendo a un total de 15.584,80 Euros.

- Aprovechamiento de Pastos.- Aunque desde la Administración Autonómica se valora este aprovechamiento, debemos tener en cuenta que fue concedido al Ayuntamiento por R.O. de 25 de Julio de 1926, para su disfrute gratuito por el ganado de los vecinos de la localidad.
- Aprovechamiento Apícola y Plantas Aromáticas.- Históricamente, es costumbre, que estos aprovechamientos se dejen en beneficio de los apicultores locales.
- Aprovechamiento del Corcho de Reproducción.- No se contempla.

El programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2020, sin tener en cuenta los aprovechamientos apícolas, pastos y plantas aromáticas, que se dejan en beneficio de los vecinos de nuestra localidad, ni tampoco la recogida de piñas, pendiente de aclaraciones, asciende a la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS. (15.584,80 EUROS).

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2), Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente

lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha dieciocho de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda

PRIMERO. - Solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva que se modifique la estimación del aforo que está establecido en 45.000kg. para que pase como mínimo a 75.000Kg o más, así como que se cambie el Pliego de Condiciones, de manera que, llegada la recogida al aforo por ellos estimado, sea posible su modificación mediante comunicaciones por correo electrónico que permita continuar con el desarrollo de la campaña 2.020/2.021 de recogida de piñas con normalidad.

SEGUNDO. - Reiterar las solicitudes de autorización realizadas desde al año 2018 por este consistorio, para poder llevar a cabo los trabajos de limpieza y prevención de incendios forestales en los montes ordenados de Moguer.

TERCERO. - Aprobar el referido Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2020 correspondiente a los montes de este Ayuntamiento.

9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (art. 193.4 del TRLRHL), se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal ejercicio 2019, que ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2020, en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

a) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019:

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
1. Gastos de personal	8.878.593,97	1.109.179,29	9.987.773,26	9.205.895,35	9.174.905,68	30.989,67
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.630.348,95	69.953,06	6.700.302,01	5.762.878,68	4.974.905,41	787.973,27
3. Gastos financieros	97.501,00		97.501,00	77.529,01	77.529,01	
4. Transferencias corrientes	4.471.093,92	56.370,00	4.527.463,92	4.354.326,13	3.073.475,75	1.280.850,38
5. Fondo de contingencia						
6. Inversiones reales	2.142.195,53	7.476.907,61	9.619.103,14	2.659.266,78	2.527.958,01	131.308,77
7. Transferencias de capital	53.000,00		53.000,00	53.000,00		53.000,00
8. Activos financieros	42.070,85		42.070,85	21.640,00	21.640,00	
9. Pasivos financieros	740.275,51		740.275,51	724.534,09	724.534,09	
TOTAL	23.055.079,73	8.712.409,96	31.767.489,69	22.859.070,04	20.574.947,95	2.284.122,09



Ayuntamiento de Moguer

b) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019:

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO
1. Impuestos directos	8.605.000,00		8.605.000,00	8.151.001,72	6.667.627,55	1.483.374,17
2. Impuestos indirectos	400.000,00		400.000,00	177.298,94	173.064,14	4.234,80
3. Tasas otros ingresos	1.771.558,89	248.845,43	2.020.404,32	1.142.989,79	914.368,80	228.620,99
4. Transferencias corrientes	9.034.392,56	253.682,69	9.288.075,25	9.073.362,92	8.777.024,25	296.338,67
5. Ingresos patrimoniales	1.290.011,90		1.290.011,90	1.117.590,46	581.633,11	535.957,35
6. Enajenación inversiones reales		5.380,60	5.380,60	29.533,86	29.533,86	
7. Transferencias de capital	505.182,32	2.220.953,11	2.726.135,43	268.949,63	-23.934,17	292.883,80
8. Activos financieros	42.070,85	5.424.546,78	5.466.617,63	21.640,00	7.856,65	13.783,35
9. Pasivos financieros	1.406.863,21	559.001,35	1.965.864,56	2.719.343,89	2.719.343,89	
TOTAL	23.055.079,73	8.712.409,96	31.767.489,69	22.701.711,21	19.846.518,08	5.710.386,26

c) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	19.662.243,83	19.400.629,17		261.614,66
b) Operaciones de capital	298.483,49	2.712.266,78		-2.413.783,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	19.960.727,32	22.112.895,95		-2.152.168,63
c) Activos financieros	21.640,00	21.640,00		
d) Pasivos financieros	2.719.343,89	724.534,09		1.994.809,80
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.740.983,89	746.174,09		1.994.809,80
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	22.701.711,21	22.859.070,04		-157.358,83
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.369.514,05	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.337.961,60	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.031.552,45	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				874.193,62



Ayuntamiento de Moguer

d) REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERÍA		
1.- Fondos líquidos		3.063.815,78
2.- Derechos pendientes de cobro		9.974.509,76
+ Del Presupuesto corriente	2.855.193,13	
+ Del Presupuesto cerrado	7.114.936,70	
+ De Operaciones no Presupuestarias	1.379,93	
3.- Obligaciones pendientes de pago		4.605.167,23
+ Del Presupuesto corriente	2.284.122,09	
+ Del Presupuesto cerrado	736.070,73	
+ De Operaciones no Presupuestarias	1.584.974,41	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-179.299,42
- Cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	259.299,42	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	80.000,00	
I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3+4)		8.250.858,89
II. Saldos de dudoso cobro		4.418.717,99
III. Exceso de financiación afectada		4.329.524,88
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-497.383,98

En el mismo Decreto, en cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, se acuerda que se proceda a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2020.

Asimismo, se acuerda que por el Pleno Municipal se adopte alguna de las medidas previstas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 193 del TRLRHL, dado que el Remanente de Tesorería es negativo.

El Pleno municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha dieciocho de junio, se da por enterado de este asunto.

10. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 17/2020 (CON REPARO Nº2/2020)

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 9 de junio de 2020, relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Económica
055-1980124574		42,56	A28229599	MAPFRE VIDA S.A.	RECIBO PRIMA POLIZA Nº	2310	22699



Ayuntamiento de Moguer

				SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	055-1980124574 SEGURO ACCIDENTES D. JOSE MARQUEZ MORALES DIAS 27 A 30/05/2019 ORD.MPAL. RESOCIAL.		
SHH/1524588	13/02/2019	18,09	B84948736	ACENS TECHNOLOGIES, S.L.	FACTURA N. SHH/1524588. RENOVACION DE DOMINIO .ES SEDEAYTOMOGRUER.ES. PERIODO 13/02/2019 A 12/02/2020 (PAGAR GALLINATO)	920	22203
FIA 180572	15/03/2018	1.490,70	B97611164	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FACT.N. FIA 180572, SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	132	22104
201804917	27/12/2018	4,26	B21291950	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACT.N. 201804917, SUMINISTRO PILA DURACELL MN21 BLISTER 2UDS. POLICIA LOCAL	132	22699
20190f 2655	30/12/2019	174,47	B21257043	RIEGOS CARDENAS S.L.	FACT.N. 20190F 2655, SUMINISTRO PRODUCTOS DESINFECTANTES Y OTROS PARA EDIFICIO MAZAGON	920	22110
19202	30/12/2019	90,76	B21464284	CRUZ GOMEZ AGRICOLA S.L.	FACT.N. 19202, SUMINISTRO SOPORTE PARA TV Y PEQUEÑO MATERIAL PARA COLOCACION NUEVA CASA JOVEN	2312	22699
Emit- 1	28/12/2019	2.722,50	44214401Y	MANUEL JESUS CASTILLA DIAZ	FACT.N. EMIT-1, ACTUACIONES Y ANIMACIONES EN FERIA GASTRONOMICA DE MAZAGON	432	22698
2019- 7	20/12/2019	90,75	75547658H	JOSE MANUEL DOMINGUEZ MUÑIZ	FACT.N. 2019-7, RUEDA COMPLETA Y COLOCACION REMOLQUE QUAD PROTECCION CIVIL	920	21400
4	16/06/2019	67,49	48941193E	RUBEN CARLOS MORENO OLIVERAS	FACT.N. 4, SUMINISTRO REPOSICION DE TULIPAS SALON PLENOS	920	22199
FA 219992019FA3674	30/11/2019	26,47	B21243795	REDTRANSHU S.L.	FACT.N. FA 219*992019FA3674, PORTES ENVIO MATERIAL DIVULGATIVO EDUSI AL COLEGIO OFIC.ARQUITECTOS EN MADRID	920	22601
19003857	28/11/2019	716,68	A58486739	GRAU, MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	FACT.N. 19003857, MATERIAL Y DESPLAZAMIENTO REPARACION PLATAFORMA ELEVADORA MATISA	920	21400
130	10/06/2019	33,00	29771432W	FERNANDEZ CABEZA MARIA ROCIO (FLORISTERIA MONTEMAYOR)	FACT.N. 130, RAMO DE FLORES DIFUNTO DE LA FAMILIA DOMINGUEZ PONCE	920	22601
FC-1505-19-003521	12/09/2019	47,56	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	FACTURA N. FC-15-19-003521. SERVICIO REVISION I.T.V. VEHICULO SERVICIOS SOCIALES MATRICULA 3223GLD (PAGADO POR MBAY)	920	22699
42 P	15/10/2019	72,90	29748774E	BORRERO MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	FACT.N. 42P, SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA ALCALDIA	920	22000
41 P	15/10/2019	9,95	29748774E	BORRERO MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	FACT.N. 41P, SUMINISTRO DE CARTULINAS PARA ALCALDIA	920	22000
09390541118C	11/11/2019	54,75	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	FACT.N. 09390541118C, BILLETE AVE DIA 12/11/2019 SEVILLA/MADRID VENEGA QUINTERO REMEDIOS	920	23120



Ayuntamiento de Moguer

09390541117C	11/11/2019	54,75	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	FACT.N. 09390541117C, BILLETE AVE DIA 12/11/2019 SEVILLA/MADRID GONZALEZ ARTERO CECILIA	920	23120
09390541119C	11/11/2019	66,05	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	FACT.N. 09390541119C, BILLETE AVE DIA 12/11/2019 MADRID/SEVILLA VENEGA QUINTERO REMEDIOS	920	23120
09390541120C	11/11/2019	66,05	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	FACT.N. 09390541120C, BILLETE AVE DIA 12/11/2019 MADRID/SEVILLA GONZALEZ ARTERO CECILIA	920	23120
09390448860C	26/09/2019	23,55	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	FACT.N. 09390448862C, CARGO EMISION CAMBIO BILLETE AVE 25/09/2019 MADRID/HUELVA DIAZ GONZALEZ TERESA	912	23100
09390448862C	26/09/2019	23,55	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	FACT.N. 09390448862C, CARGO EMISION CAMBIO BILLETE AVE 25/09/2019 MADRID/HUELVA ALFARO MARQUEZ JOSE MANUEL	912	23100
09390448861C	26/09/2019	23,55	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	FACT.N. 09390448861C, CARGO EMISION CAMBIO BILLETE AVE 25/09/2019 MADRID/HUELVA SANCHEZ DE LA PRADA JOSE M.	920	23120
19067	18/03/2019	180,65	B21464284	CRUZ GOMEZ AGRICOLA S.L.	FACT.N. 19067, SUMINISTRO BOTA CLASSIC NEGRA LAMINA S1P PERSONAL P.F.E.A. (10 PARES)	920	22104
19066	18/03/2019	36,13	B21464284	CRUZ GOMEZ AGRICOLA S.L.	FACT.N. 19066, SUMINISTRO BOTA CLASSIC NEGRA PERSONAL P.F.E.A. (2 PARES)	920	22104
	SUMA	6.137,17					

Considerando que dichas facturas corresponden a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación de los servicios, obras o suministros.

Considerando que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que existe crédito adecuado, suficiente y disponible, en las partidas señaladas en la citada relación adjunta.

Visto el informe de reparo, emitido por la Intervención Municipal en el que consta que los gastos a reconocer no responden a gastos previamente aprobados; las facturas objeto de este expediente no dispone de propuesta de gasto, informe de necesidad y aprobación del gasto, incumpliendo el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público local que regula los contratos menores.

Visto el informe del órgano gestor de fecha 21/05/2020 respecto al reparo formulado por la Intervención Municipal.

Considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto

efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5) AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha 18 de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

Primero. - Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal.

Segundo. - Aprobar de las facturas y el reconocimiento extrajudicial de los créditos, detalladas en el cuadro insertado, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto.

11. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 16/2020 (CON CONVALIDACIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA Nº 19/2020)

A continuación, se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 9 de junio de 2020, relativa al expediente nº 16/2020, instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica
A19V9708100001	21/10/2019	800,51	A83709873	SACYR FACILITIES S.A.	FACT.N. A19V9708100001, SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO CELEBRACION "" SALÓN MANGA DE MOGUER"" DIAS 20, 21 Y 22/10/19	920	22700

Considerando que dicha factura corresponde a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación de los servicios, que el indicado gasto no se ha realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Considerando que ha sido emitido informe por el técnico municipal de Medio Ambiente, donde se acredita que la valoración económica del servicio extraordinario en el servicio de limpieza de edificios municipales.

Resultando que existe crédito adecuado, suficiente y disponible, en las partidas señaladas en la citada relación adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal, en relación a este expediente de omisión de la función interventora y la memoria justificativa de la omisión del centro gestor.

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Intervención Municipal, según consta en el referido informe, no se ha producido un supuesto de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, por lo que entiende que no es necesario la incoación de expediente de revisión de oficio.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (5) votos absteniéndose, Grupos AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintinueve que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión informativa de Economía y Fomento celebrada el 18 de junio y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

Primero. -Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo. - Aprobar la factura y reconocer las obligaciones o créditos extrajudicialmente, de acuerdo al cuadro anexo insertado, y que figura en el expediente.

Tercero. - Comunicar, caso de ser aprobado el futuro acuerdo, a los servicios municipales interesados, así como a los departamentos de Secretaría e Intervención, a los efectos que procedan.

12. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2020 (CON REPARO Nº3/2020)

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Concejalía delegada de fecha 10 de junio de 2020, relativo al expediente nº 4/2020, instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle el cual dice:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
00000000051	09/05/2019	A28229599	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	RECIBO POLIZA 055-1980103859 SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO TRABAJOS RESOCIALIZACIÓN. Período 29/04/2019 a 04/05/2019	42,56	2310	22699



Ayuntamiento de Moguer

00000000023	12/05/2019	A28229599	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	RECIBO POLIZA 055-1980106655 SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO TRABAJOS RESOCIALIZACIÓN. Período 02/05/2019 a 04/05/2019	42,56	2310	22699
00000000018	07/07/2019	A28229599	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	RECIBO POLIZA 055-1980158002 SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO TRABAJOS RESOCIALIZACIÓN. Período 26/06/2019 a 06/07/2019	42,03	2310	22699
TOTAL					127,15		

Considerando que dichas facturas corresponden a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación de los servicios, obras o suministros a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que existe crédito adecuado, suficiente y disponible, en las partidas señaladas en la citada relación adjunta.

Visto el informe de reparo, emitido por la Intervención Municipal en el que consta que los gastos a reconocer no responden a gastos previamente aprobados; las facturas objeto de este expediente no dispone de propuesta de gasto, informe de necesidad y aprobación del gasto, incumpliendo el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público local que regula los contratos menores.

Visto el informe del órgano gestor de fecha 27/02/2020 respecto al reparo formulado por la Intervención Municipal.

Considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5) AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión informativa de Economía y Fomento de fecha 18 de junio y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

Primero. - Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal.



Ayuntamiento de Moguer

Segundo. - Aprobar de las facturas y el reconocimiento extrajudicial de los créditos, detalladas en el cuadro insertado, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto.

13. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2020 FMC (CON REPARO Nº 2/2020)

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Vicepresidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura de fecha 10 de junio de 2020, instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 1.758,93€, según el siguiente detalle:

Nº ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
F/2019/455	45P	15/10/2019	BORRERO MEDINA M ^a ANGELES (IMPRESA BORRERO)	FRA. 45 P SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA PARA OFICINAS F.M.C.	126,40	330 220.00
F/2019/458	47P	15/10/2019	BORRERO MEDINA M ^a ANGELES (IMPRESA BORRERO)	FRA. 47 P SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TALLER DE TEATRO	6,99	3340 226.09
F/2019/459	48P	15/10/2019	BORRERO MEDINA M ^a ANGELES (IMPRESA BORRERO)	FRA. 48 P SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINAS PARA BIBLIOTECA PUBLICA	42,54	330 220.00
F/2019/460	51P	15/10/2019	BORRERO MEDINA M ^a ANGELES (IMPRESA BORRERO)	FRA. 51 P SUMINISTRO DE REVISTAS PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS	52,10	3321 220.01
F/2019/461	67	15/10/2019	BORRERO MEDINA M ^a ANGELES (IMPRESA BORRERO)	FRA. 67 IMPRESION DE RECIBOS PARA COBROS ENGANCHES ELECTRICOS CHOZOS RECINTO ROMERO - ROMERIA DE MONTEMAYOR 2019	37,50	338 226.09
F/2019/476	EMIT-1900310	26/11/2019	SELECO VIGILANCIA, S.L.	FRA. EMIT-1900310 SERV. DE VIGILANCIA EDIFICIO EL FARO CON MOTIVO DE CELEBR. CICLO ""MAZAGON JAZZ"" - DIAS 25, 26 Y 27/04	455,75	3340 226.09
F/2019/570	V19/733	29/03/2019	HERMANOS GOLPE S.C.A.	FRA. V19/733 SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA MINERAL PARA CAMERINOS TEATRO F. GODINEZ	41,80	3342 226.09



Ayuntamiento de Moguer

F/2019/573	V19/2356	13/09/2019	HERMANOS GOLPE S.C.A.	FRA. V19/2356 SUMINISTRO DE REFRESCOS Y OTROS PARA PROTECCION CIVIL CON MOTIVO DE SERVIC. EN RECINTO FERIAL VELADA 2019	220,54	338 226.09
F/2019/583	1 175	30/12/2019	ALFARO MARQUEZ, JOSE MANUEL	FRA. 1 175 SUMINISTRO DE LIBROS PARA FONDOS BIBLIOGRAFICOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	458,58	3321 629.00
F/2019/584	1 176	30/12/2019	ALFARO MARQUEZ, JOSE MANUEL	FRA. 1 176 SUMINISTRO DE LIBROS PARA FONDOS BIBLIOGRAFICOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	280,43	3321 629.00
F/2020/63	2020 2400060	30/01/2020	INV PROTECCION, S.L.	FRA. 2020 2400060 SUMINISTRO DE MATERIAL (BATERIAS) PARA MANTENIMIENTO-REPARACION SISTEMA CONTRA INCENDIOS ARCHIVO HCO.	36,30	3322 227.12
TOTAL EXPTE. 02/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS					1.758,93	

Teniendo en cuenta que dichas facturas corresponden a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación de los servicios, obras o suministros a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020.

Teniendo en cuenta que existe reparo de legalidad del Interventor General del Ayuntamiento, en relación con la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de las referidas facturas por no haberse tramitado expediente de contrato menor, con propuesta de gasto e informe de necesidad, así como la memoria/informe del órgano gestor justificativo respecto al reparo formulado por la Intervención Municipal.

Considerando que es necesario adecuar la actuación administrativa a la normativa aplicable, efectuando las correcciones y adoptando las medidas oportunas que permitan evitar en lo sucesivo el incumplimiento advertido por la Intervención Municipal.

Considerando que, con independencia de dicha adecuación, en el presente caso no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el Ayuntamiento de los correspondientes servicios y actividades a que las facturas relacionadas se refieren.

Considerando que el párrafo primero del art. 15.3 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,



Ayuntamiento de Moguer

establece que “En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5) AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha 18 de junio y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Que por los Centros Gestores de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura se arbitren las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se produzcan este tipo de actuaciones.

SEGUNDO. - Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente.

TERCERO. - El reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura.

14. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2020

A continuación se da cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 22/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 15 de Junio de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito con destino a gasto de licencia de programa informático para los servicios técnicos municipales, que se financiará con baja por anulación de créditos disponibles procedente de remanentes incorporado en situación de disponible, cuyo detalle es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	64102	APLICACIONES INFORMATICAS	1.740,22

- Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	62903	EQUIPAMIENTO DIVERSO NUEVAS OFICINAS URBANISMO	1.740,22



Ayuntamiento de Moguer

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal que señala que siendo coincidente el importe total del crédito extraordinario con la baja por anulación de crédito disponible en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 22/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5) AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintinueve que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión informativa de Economía y Fomento de fecha dieciocho de junio y el resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 22/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

15. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2020

Seguidamente se da cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 23/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de suplementos de créditos incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 15 de Junio de 2020, ante la necesidad de incrementar la consignación de partida destinada a adquisición de alimentos para el Banco de alimentos municipal (Ayudas económicas –acción social-), que se financiará con baja por anulación de créditos disponibles procedente renuncia de asignación municipal correspondiente al mes de Junio del Grupo Municipal Socialista 2019-2023 y Grupo Municipal AVEMA 2019-2023 , cuyo detalle es el siguiente:

- Suplementos de créditos:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	48003	AYUDAS ECONOMICAS (ACCIÓN SOCIAL)	3.991,00

- Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	48901	SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	3.991,00

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal que señala que siendo coincidente el importe total del suplemento crédito con la baja por anulación de crédito disponible en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 23/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (5) votos absteniéndose, Grupos AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión informativa de Economía y Fomento de fecha dieciocho de junio y el resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 23/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

16. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 18/2020

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 16 de junio de 2020, relativa al expediente nº 18/2020, instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica
13 / 2019	31/12/2019	7.000,00	29800222L	BERNABE DOMINGUEZ CARLOS	FACT.N. 13/2019, SERVICIO DE MEDICION PARCELAS DE CANON, ACTUAL. INVENT. CAMINOS Y	920	22794



Ayuntamiento de Moguer

					ACTUALIZACION DEL SIG		
3684029	21/04/2020	39.648,58	A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS A.S.	FACT.N. 3684029, SERVICIOS ATENCION INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES ZENOBIA CAMPRUBI (DIFER.PLAZAS) MES DICBRE.19	2314	22799
2020 0237	05/03/2020	411,40	B21269881	PRISMA 2000 APLICACIONES INFORMATICAS S.L. LABORAL	FACT.N. 2020 0237, SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACION GESTOR COLAS (ENCOLATE) PERIODO 21.08.19 A 20.11.19	920	22706
1200168164	26/03/2020	425,40	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	FACT.N. 1200168164, LIQUIDACION DERECHOS DE AUTOR EMISORA MPAL. RADIO 4º TRIMESTRE 2018	491	22699
0-8319	16/09/2019	2.333,76	V21472758	ENTIDAD DE CONSERVACION LA JARA. PARQUE EMPRESARIAL	FACT.N. 8319, CUOTA PARTICIPACION GESTION MANTENIMIENTO. P.I. LA JARA MES SEPBRE./19	1533	21002
0-8391	11/10/2019	2.333,76	V21472758	ENTIDAD DE CONSERVACION LA JARA. PARQUE EMPRESARIAL	FACT.N. 8391, CUOTA PARTICIPACION GESTION MANTENIMIENTO POLIG.IND.LA JARA MES OCTUBRE/19	1533	21002
		52.152,90					

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios, suministros u obras a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha dieciocho de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 52.152,90€.



Ayuntamiento de Moguer

17. APOYO PROPUESTA MODIFICACIÓN NORMATIVA DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LOS REGADIOS DEL CONDADO DE HUELVA

A continuación, se da cuenta a los reunidos de escrito relativo a “Propuesta de modificación de la normativa autonómica en materia de ordenación territorial de la actividad agrícola en regadío en el Condado de Huelva” presentada por la Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado de Huelva para su valoración y aprobación si procede.

Es importante detallar que la normativa que se pretende modificar excede de las competencias municipales concerniendo la misma al ámbito autonómico:

-Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía

-Decreto 208/1997, de 9 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

-Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD) aprobado por Decreto 341/2003, de 9 de diciembre

-Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras. Ciclo 2021-2027

Entendemos por tanto que las valoraciones de carácter técnico y jurídico, así como las posteriores modificaciones deberán realizarse por las Consejerías de la Junta de Andalucía que tengan competencias en la materia.

Sin menoscabo de lo anterior esta Corporación Municipal comprende las necesidades del sector agrícola y apoya firmemente todas aquellas acciones que redunden en la mejora y avance del mismo.

Respecto a las consideraciones que se realizan sobre el “Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras. Ciclo 2021-2027” se ha de indicar que en la Sesión Plenaria del 28 de mayo de 2020 ya fueran aprobadas las alegaciones oportunas donde se recogen las demandas del sector agrícola, es por ello que entendemos no es necesario reiterar las consideraciones que aporta la Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado de Huelva.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.



Ayuntamiento de Moguer

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha dieciocho de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la propuesta de modificación de la normativa autonómica en materia de ordenación territorial de la actividad agrícola en regadío en el Condado de Huelva, presentada por la Plataforma en defensa de los Regadíos del Condado.

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, así como a la Plataforma en defensa de los regadíos del Condado de Huelva.

18. RENOVACIÓN LICENCIA EMISORA RADIO

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio relativa a la renovación de la concesión administrativa para la explotación de la emisora municipal FM "Moguer Radio".

Resultando que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 2011, se concedió al Ayuntamiento de Moguer la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. El período de la renovación de la concesión era del 19/09/2010 al 19/09/2020 y la frecuencia 107,9 MHz. La concesión definitiva se le otorgó a este Ayuntamiento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/09/2000, por un plazo diez años renovables sucesivamente por períodos iguales a petición del concesionario.

Teniendo en cuenta que la emisora respeta las características técnicas autorizadas:

Denominación de la emisión: 256 KF8EHF

Frecuencia de la emisión: 107,9 Mhz.

Coordenadas de ubicación del centro emisor: 37° 16'33''N 06° 50'15''

Potencia radiada aparente total máxima: 100 W

Cota del centro emisor: 45 m

Altura efectiva máxima: 60 m

Características del sistema radiante: 2 dipolos, omnidireccional, mixta, 28m, 27 m.

Considerando que el servicio de la Emisora Municipal de Radio, denominada MOGUER RADIO, se presta y gestiona directamente por la propia entidad, en la forma prevista en el art. 85.2.A).a) de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de informativa de Régimen Interno de fecha dieciocho de junio, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Solicitar la renovación, por diez años, de la concesión de la emisora municipal de FM, frecuencia 107,90MHz, en la localidad de Moguer, cuya denominación es “MOGUER RADIO EMISORA MUNICIPAL”, y cuyo vencimiento se produce el 19/09/2020.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo, y especialmente para suscribir la solicitud de renovación de la concesión.

19. MOCIÓN EQUIPO GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2020

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Moción presentada por el equipo de gobierno con motivo del día Nacional del Orgullo LGTBI, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 6 de julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno respecto a la dignidad y memoria de todas las personas.

Asimismo, el gobierno estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsará la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI.

Hace 15 años, se logró alcanzar un derecho fundamental, una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI por la igualdad real: el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida a las personas LGTBI. Pero este avance no fue motivo de resignación; ejemplo de ello es que, en los últimos meses de la anterior legislatura, el gobierno de España incorporó a la cartera de servicios básico del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida, asegurando así que la inscripción de los hijos e hijas de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.

En este año, tan especial por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTBI no van a inundar las calles y plazas de toda España como en



Ayuntamiento de Moguer

otros años. Y a pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que se siga reivindicando y trabajando desde todos los ámbitos con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Reclamamos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI en igualdad de condiciones y oportunidades.

Este año, concretamente, la celebración del Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LBT con el eslogan **“2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo”**. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas.

En el informe *La Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI* emitido por la Federación Estatal LGTBI, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra el colectivo fueron hombres gays frente a un 21 % de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales. Una proporción que no responde a una realidad sino a los efectos de la invisibilidad de las mujeres. Y es que, de acuerdo con Violeta Assiego *“los hombres gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar”*. Como explica la ILGA; *“una de las primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura gay... y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún una intención social de invisibilizar... parece que sean fantasmas”*.

Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a su derecho a la autodeterminación de género y a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la memoria del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real. Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema; porque a pesar de ser una mayoría social, han permanecido invisibles en un silencio negacionista de su realidad.

Por todo ello, este equipo de gobierno eleva al Pleno Municipal para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- Adherirnos como Ayuntamiento y como Municipio Orgullosa a las reivindicaciones del día 28 de junio Día Nacional del Orgullo LGTBI, instando a todos los sectores de la sociedad, en consonancia con la temática de dicha celebración este año, a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.
- Seguir mejorando y cooperando, desde las competencias locales, en el Plan Estratégico para la convivencia escolar y la igualdad de trato para las personas LGTBI, Con especial



Ayuntamiento de Moguer

incidencia en la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a los mayores LGTBI.

- Adherirnos a la reivindicación social para la aprobación de la Ley Estatal LGTBI que recoja las demandas históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, así como una normativa específica contra Delitos de Odio.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiunos que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha dieciocho de junio y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita.

20. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020 PMD

Se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 3/2020, que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ejercicio 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Vicepresidencia Delegada de fecha 9 de Junio de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito extraordinario con destino a adquisición de diverso equipamiento (rótulos, vinilos, adhesivos y lonas) para las distintas instalaciones deportivas, que se financiará con bajas por anulación de crédito disponible en otras partidas, cuyo detalle es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.582,75

- Financiación (Bajas por anulación):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVERSAS	2.582,75

Consta en el expediente informe de la Intervención, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de créditos nº 3/2020,

que afecta al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (5) votos absteniéndose, Grupos AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha dieciocho de junio, y del resultado de la votación obtenida por mayoría acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3/2020 que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. -Facultar a la Vicepresidencia delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

21. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2020 FMC

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 2/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Vicepresidencia Delegada de fecha 12 de junio de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito extraordinario con destino a subvención a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Moguer por importe de 6.000,00€ para gastos de conservación-restauración de su patrimonio histórico, que se financiará con bajas por anulación de crédito disponible en la partida destinada a gastos corrientes de la Hermandad, ya que debido a la pandemia que estamos sufriendo todos los ciudadanos por el coronavirus Covid-19 se suspendieron todos los actos relacionados con la Romería del Rocío y han solicitado el cambio de destino, cuyo detalle es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	78000	SUBVENCIÓN HDAD ROCIO MOGUER (RESTAURACION PATRIMONIO HDAD)	6.000,00

-Financiación (Bajas por anulación):



Ayuntamiento de Moguer

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	48004	SUBVENCION HERMANDAD ROCIO MOGUER (FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES)	6.000,00

Consta en el expediente informe de la intervención de fecha 16 de junio, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 2/2020, que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5) AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por el Consejo Plenario de la Fundación Municipal de Cultura de fecha veintidós de junio, y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2/2020 que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. -Facultar a la Vicepresidencia delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

22. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020 FMC

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos 3/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Vicepresidencia Delegada de fecha 17 de Junio de 2020, ante la necesidad de habilitar créditos extraordinarios con destino a subvenciones de las Hermandades de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Moguer, del Santo Cristo de los Remedios y Nuestra Sra. del Rosario de Moguer y Hermandad de la Vera+Cruz de Moguer para gastos de adquisición, mejoras y restauración de su patrimonio, que se financiará con bajas por anulación de créditos disponibles en las partidas destinadas a gastos de salidas procesionales en Semana Santa 2020, que debido a la suspensión de todos los eventos en Semana Santa 2020 decretada por el



Ayuntamiento de Moguer

Gobierno de España como medidas de prevención de contagio de la pandemia COVID19, no se ha podido llevar a cabo el objeto de la subvención, por lo que han solicitado el cambio de destino.

El detalle del expediente es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	78001	SUBVENCIÓN HDAD PADRE JESUS NAZARENO MOGUER (PATRIMONIO HDAD)	12.075,00
3340	78002	SUBVENCIÓN HDAD LOS REMEDIOS MOGUER (PATRIMONIO HDAD)	3.750,00
3340	78003	SUBVENCIÓN HDAD VERA+CRUZ (PATRIMONIO HDAD)	9.225,00
		TOTAL	25.050,00

-Financiación (Bajas por anulación):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
338	48000	SUBV HDAD PADRE JESUS NAZARENO (SALIDAS PROCES. SEMANA SANTA)	12.075,00
338	48001	SUBVENCION HERMANDAD VERA CRUZ (SALIDAS PROCES. SEMANA SANTA)	9.225,00
338	48003	SUBVENCION HDAD DE LOS REMEDIOS (SALIDAS PROCES.SEMANA SANTA)	3.750,00
		TOTAL	25.050,00

Consta en el expediente informe de la intervención de fecha 17 de junio, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 3/2020, que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por el Consejo Plenario de la

Fundación Municipal de Cultura de fecha veintidós de junio, y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3/2020 que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. -Facultar a la Vicepresidencia delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son diecisiete de los veintiún miembros que integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

23. PERSONAL. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS NCC

A continuación, se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por D^a. Noelia Cruz Cueto, funcionaria interina del Ayuntamiento de Moguer, con registro de entrada N^o 5276, de fecha 17 de Junio de 2020, por el que se solicita el “reconocimiento de antigüedad en este Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por la solicitante a este Ayuntamiento, por un período total de 4 años, 3 meses y 2 días, contados a partir de la fecha de solicitud.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Reconocer a D^a. Noelia Cruz Cueto, Administrativa de Acción Social, desde la fecha de solicitud, 4 años, 3 meses y 2 días de servicios prestados en este Ayuntamiento, consolidado en el Grupo C1, y resultando la fecha de arranque para el cómputo de la antigüedad 15 de Marzo de 2016.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a la interesada, significando los recursos que procedan contra la misma.



Ayuntamiento de Moguer

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son diecisiete de los veintiún miembros que integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

24. INCLUSIÓN INVENTARIO BIENES CALLES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y NTRO PADRE JESÚS NAZARENO

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, relativa a la inclusión de vías públicas municipales en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, ya que tradicionalmente los bienes demaniales de uso público, como calles, plazas o caminos no se han incluido en los inventarios de bienes de las entidades locales.

Las calles Juan Ramón Jiménez y Nuestro Padre Jesús Nazareno, son vías públicas municipales, que están situadas una a continuación de la otra, tienen la consideración de bien de dominio público, destinado al uso público, y se ha de proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con motivo de las obras que se proyecta ejecutar en el primer tramo de la calle Juan Ramón Jiménez, para el fomento de los desplazamientos a pie o en bicicleta mediante la mejora de la accesibilidad.

La calle Juan Ramón Jiménez, antes calle Nueva, va desde la plaza del Marqués hasta la calle Nuestro Padre Jesús Nazareno, en la confluencia con la calle San José. Tiene una longitud de 375 metros, la anchura es variable y ocupa una superficie de 2.721,64 m². Además de los edificios con fachada a esta calle, linda por la derecha con la calle La Palma y la calle Palo Dulce, y por la izquierda con la calle Pedro Alonso Niño.

La calle Nuestro Padre Jesús Nazareno va desde la calle Nueva, confluencia con la calle San José, hasta la rotonda Hermanos Niño. Tiene una longitud de 316 metros, la anchura es variable y ocupa una superficie de 3.839,31 m². Además de los edificios con fachada a esta calle, linda por la derecha con la calle Pepe Rebollo, calle de acceso al Plan Parcial 5 y la ermita de San Sebastián, y por la izquierda con la calle Uruguay y el Parque Municipal Hermanos Niño.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (5), AVEMA (2) y Socialista (10), votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la votación obtenida, por unanimidad, acuerda:

La inclusión en el Inventario de Bienes de ambas calles, con los datos de los inmuebles conforme al art. 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Seguidamente con 12 votos a favor de los grupos Socialista y AVEMA y 5 votos en contra del grupo Popular se declara la urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad



Ayuntamiento de Moguer

con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se debate el siguiente punto

25. MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MAZAGÓN

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Moción presentada por el equipo de gobierno, relativa a la apertura de los servicios de guardia y urgencias del Centro de Salud de Mazagón, que copiada literalmente dice:

“El pasado 15 de marzo, la Dirección territorial del Distrito Sanitario Condado-Campiña tomó la decisión de cerrar los servicios de guardia y urgencias que se venían prestando en el centro de salud de Mazagón por las tardes, noches y fines de semana, con el fin de desplazar a los profesionales a otros centros de salud. Esta decisión, según informó la propia Delegada de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva, venía motivada por la necesidad de reforzar los servicios en Palos de la Frontera para hacer frente a necesidades originadas por la pandemia Covid19; y fue tomada unilateralmente sin notificación ni consulta a las autoridades locales.

A lo largo de estos meses de Estado de Alarma, los vecinos y vecinas de Mazagón se han visto obligados a desplazarse a Palos de la Frontera o a Huelva en casos de emergencia, con el consiguiente perjuicio y las diversas consecuencias que ello pudiera acarrear a la salud en cada caso particular. En este sentido, han sido varias las manifestaciones públicas por parte de la población afectada exigiendo la reapertura de los servicios.

Por parte de este equipo de gobierno, han sido varios los intentos de reconducir esta situación, mediante conversaciones con la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía, obteniendo siempre como respuesta una negativa basada en supuestas estrategias sanitarias para combatir la pandemia. Recientemente, desde la alcaldía del Ayuntamiento de Moguer, se ha remitido escrito a la Delegada de Salud de la Junta de Andalucía instando a la reapertura completa del servicio en base a los argumentos expuestos, con especial incidencia a la expiración de las justificaciones que motivaron la decisión de cierre. A fecha de hoy, transcurridas más de dos semanas de dicha misiva, seguimos sin tener respuesta fehaciente y directa por parte de la administración autonómica haciendo caso omiso a la petición. Por otra parte, las últimas noticias en materia de centros de salud en la provincia de Huelva destacan el cierre de otros servicios en otras localidades, siguiendo la misma política que en Mazagón, aun cuando ya el Estado de Alarma ha finalizado. Este hecho no parece augurar expectativas positivas para nuestra localidad.

Transcurrido el tiempo, y después de haber superado las fases iniciales del proceso de desescalada y vuelta a la normalidad, el centro de salud de Mazagón continúa prestando los mismos servicios mínimos que estos meses atrás, es decir cerrado todas las tardes, noches y fines de semana. Ya desde el gobierno de España se ha dado por finalizado el Estado de Alarma, y las circunstancias de emergencia sanitaria por la pandemia Covid19 son muy distintas a las de aquel 15 de marzo. Esta situación, ya de indiscutible y lamentable precariedad en un territorio con una



Ayuntamiento de Moguer

población permanente de más de 4000 personas, se está viendo seriamente agravada por el inicio de la temporada estival. Además de la población estable y las personas que habitan en fincas agrícolas cercanas, la movilidad entre provincias, los desplazamientos a Mazagón como segunda residencia y el atractivo turístico de sus playas ya están elevando considerablemente el número de personas residentes en Mazagón. Consecuentemente, la población de Mazagón podrá multiplicarse extremadamente en breve con la consiguiente necesidad de aumentar todos los servicios esenciales. En este contexto veraniego, y ya libre de confinamiento, los servicios de salud de proximidad son de primera necesidad, no entendiéndose que las personas tengan que desplazarse, y en ocasiones, poniendo en riesgo su propia vida, cuando existe un centro de salud en el entorno inmediato que podría estar prestando este servicio tan esencial para la población.

Tras la catastrófica situación de pandemia que hemos vivido recientemente, mermar los servicios sanitarios a la población es algo que ya la sociedad no puede permitir. El refuerzo y la atención prioritaria de las instituciones a la sanidad, sin recortes, es ya un asunto que trasciende la política que se ha convertido en innegociable. La salud de la ciudadanía es lo primero y primordial en el Estado del Bienestar y como tal se debe atender desde todos los ámbitos institucionales.

Por todo lo expuesto este equipo de gobierno eleva al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Moguer, para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

-Requerir a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva la reapertura de los Servicios sanitarios de guardia y urgencias en el Centro de Salud de Mazagón, tanto por las tardes, noches como fines de semana, de manera que se preste el servicio adecuado y de manera permanente las 24 horas de los 7 días de la semana los 365 días del año.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (5) votos en contra, Grupos AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita.

Seguidamente con 12 votos a favor de los grupos Socialista y AVEMA y 5 votos en contra del grupo Popular se declara la urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se debate el siguiente punto

26. MOCIÓN EQUIPO GOBIERNO SOBRE EL PLAN DE EMPLEO AIRE

A continuación, se da cuenta a los reunidos de moción presentada por el equipo de gobierno relativa a los Planes de empleo “Aire”, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Moguer

«Recientemente la Junta de Andalucía ha dado luz verde a la convocatoria de los tan esperados Planes de Empleo, bajo la denominación de Plan AIRE. Desde el último Plan ejecutado en 2018 por el anterior gobierno de la Junta de Andalucía, desde diversas instituciones y sectores de la sociedad se ha reclamado la reedición de estos Planes, tan necesarios para paliar las cifras de paro y aliviar la situación de muchas familias. Sin embargo, esta nueva convocatoria no sólo llega con retraso, sino que reduce cuantiosamente las cantidades asignadas a cada municipio, precisamente en un momento tan delicado como el que estamos viviendo tras la pandemia y sus nefastas consecuencias en la economía y el empleo.

Efectivamente, la dotación global en este Plan AIRE ha sido recortada en casi 100 millones de euros con relación a los anteriores planes. En el caso de nuestra localidad, el recorte ha sido del 42%, es decir en 2018 el Ayuntamiento de Moguer percibió 647.900 euros que generaron 70 puestos de trabajo con contratos de al menos 6 meses. Este nuevo Plan sólo aporta 372.343,19 euros que podrán dar cabida como máximo a 40 puestos de trabajo.

La precariedad de esta nueva edición del plan de empleo no sólo es notoria por la dotación económica, sino que la mayoría de estos puestos de trabajo habrán de ser cofinanciados por el propio Ayuntamiento, ya que la financiación máxima para los contratos de los grupos 4 al 10 no alcanza el coste total que garantice el Salario Mínimo según ley. En otras palabras, la Junta está creando un grave problema porque no ha adecuado el importe previsto para estos planes a la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) fijado en 900 euros en 14 pagas anuales (1.050 euros en 12 pagas). Es decir, que para aquellos contratos sujetos a grupos de cotización en los niveles más bajos, con una aportación bruta de 1.300-1.400 euros, la retribución se queda fijada por debajo del SMI, incluyendo los pagos a la Seguridad Social”, obligando al Ayuntamiento a sufragar la diferencia. Y son precisamente los grupos de baja o media cualificación los que se ven afectados por esta insuficiencia presupuestaria. Esto significa, además, que el Ayuntamiento deberá hacer uso de su propio presupuesto para completar las carencias de este error de la Junta, haciendo uso de partidas que deberían estar destinadas a otros fines también necesarios para Moguer y Mazagón.

Los Planes de Empleo ejecutados a lo largo de estos últimos años con financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014 han sido una herramienta útil y necesaria para estimular el empleo y ofrecer oportunidades a colectivos con mayores necesidades, jóvenes sin experiencia, mayores de 45 o parados de larga duración. Sin embargo, ahora el Gobierno de la Junta de Andalucía modifica en plena pandemia del Covid-19 las condiciones en las que los ayuntamientos podemos acceder a estos planes y las cuantías destinadas al mismo.

Ahora más que nunca necesitamos un sobreesfuerzo por parte de la Administración autonómica para hacer frente a las devastadoras consecuencias del Covid19. Y en su lugar, nos encontramos con un Plan de Empleo que recorta a casi la mitad la dotación presupuestaria, que llega tarde, que no asume el coste total de los contratos, que obliga al Ayuntamiento a destinar parte de su presupuesto para poder completarlo, que no cubre el Salario Mínimo Interprofesional y que, como siempre, afecta a los grupos de menor cualificación y más vulnerables.



Ayuntamiento de Moguer

Habría sido razonable esperar que la Junta de Andalucía fuese consciente del momento que vivimos y se implicara más con la situación de muchas familias y pequeñas economías que, tras una parada en la dinámica económica sin precedentes, han pasado a estar en situación de seria vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto, este equipo de gobierno eleva al Pleno del Ayuntamiento de Moguer para su debate y consideración, los siguientes

ACUERDOS

-Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la dotación presupuestaria para el Plan de Empleo 2020, Plan Aire, al menos, igualando a la anterior edición de los Planes de Empleo.

-Instar a la Junta de Andalucía para que tome medidas urgentes para reactivar los planes de empleo tal y como han sido hasta ahora, es decir, financiados al 100% por la Junta de Andalucía y sin ninguna cofinanciación por parte de los ayuntamientos.»

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (5) votos en contra, Grupos AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecisiete miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita.

27. COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 23:45 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente acta, firmado electrónicamente por el Secretario que da fe.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.